



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-AMPR

Rioja, 05 de enero del 2024.



VISTO:

Informe N° 0044-2023-J-ULE Y OREC/MPR recibido con fecha 20.12.2023; Informe N° 346-2023-GDS/MPR recibido con fecha 28.12.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 002-2024-A/MPR de fecha 05.01.2024, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° señala que: las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y el numeral 16) establece lo siguiente: Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;



Que, el Artículo 260° del Código Civil otorga al Alcalde la potestad de delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a los Regidores o Funcionarios Municipales, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe N° 346-2023-GDS/MPR recibido con fecha 28.12.2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N° 0044-2023-J-ULE Y OREC/MPR, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil solicita designar al Regidor que realizará las celebraciones de matrimonios;

Que, mediante Memorando N° 002-2024-A/MPR de fecha 05.01.2024, se requiere proyectar Resolución de Alcaldía de designación de los Regidores: CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR, KATHERINE TATIANA CUEVA MARTINEZ, RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA y ALI MIRANDA LOZANO, para celebrar matrimonios en el año 2024;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a los de los Regidores: **CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR, KATHERINE TATIANA CUEVA MARTINEZ, RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA y ALI MIRANDA LOZANO**, la facultad de celebrar los Matrimonios Civiles, con efectividad anticipada a partir 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024, debiendo de realizar las coordinaciones con la encargada de los Registros Civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Registro de Estado Civil y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Oficina de Registro de Estado Civil.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

